

Municipalidad de Chaclacayo



Resolución de Alcaldía N° 277 - 09

Chaclacayo, 14 de Octubre del 2009

VISTO: El Informe N° 053-2009-GSCFC-DC/MDCH, Memorandum N° 274-2009-GSCFC/MDCH, Informe N° 111-2009-SGLSG-GAF/MDCH, Memorandum N° 063-2009-GPP/MDCH, Informe N° 199-2009-SGLSG/MDCH; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 040-09, de fecha 19 de enero del 2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para el ejercicio fiscal del año 2009;

Que, con requerimiento de gasto N° 018-09 de 4 de Agosto del 2009 la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura Urbana de la Municipalidad solicita la contratación del servicio de descolmatación de la torrentera y nivelación del terreno en la quebrada alta del cementerio;

Que, por Informe N° 053-2009-GSCFC-DC/MDCH la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control señala que se necesita con carácter de urgente tomar medidas correctivas de prevención, para controlar y mitigar los posibles impactos y/o efectos negativos en realizar la limpieza de descolmatación del cauce de los torrentes a causa de arrojado de residuos sólidos y otros;

Que, mediante Memorandum N° 274-2009-GSCFC/MDCH la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control requieren las maquinarias tipo oruga D-8, un cargador frontal y una retroexcavadora, pago del personal y el abastecimiento de combustible a las maquinarias pesadas para la descolmatación de la torrente y nivelación de terreno en la Quebrada Alta del Cementerio (Huascarán);

Que, conforme lo señala la Subgerencia de Logística y Servicios Generales mediante Informe N° 111-2009-SGLSG-GAF/MDCH, el monto estimado para la contratación del servicio mencionado asciende a la suma de S/.23,490.00, lo que constituye un proceso de Adjudicación Directa Selectiva; por lo que solicita la inclusión del proceso de Adjudicación Directa Selectiva para el servicio de descolmatación de torrentera y nivelación de terreno en la quebrada alta del cementerio;

Que, por Memorandum N° 063-2009-GPP/MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiéndole la función: 05 Orden público y seguridad, rubro: 00 recursos ordinarios;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-08, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, asimismo, establece que su publicación se hará de la forma prevista



Municipalidad de Chaclacayo



Resolución de Alcaldía N° 277 - 09

Chaclacayo, 14 de Octubre del 2009



en el artículo 8°, el mismo que señala que será publicada por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, por Informe N° 199-2009-SGLSG/MDCH la Subgerencia de Logística y Servicios Generales señala que se ha solicitado la modificación del Plan Anual de Contrataciones por la causal de reprogramación de metas cuyo fundamento descansa en la necesidad de contar con dicho servicio por parte del área usuaria;

Estando a lo expuesto y a lo establecido por el Decreto Legislativo 1017 y el Decreto Supremo N° 184-08-EF y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el ejercicio fiscal 2009, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 040-09.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales la publicación conforme lo establece el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución y el anexo adjunto en el portal de la web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Alfredo E. Valcárcel Cahen
ALCALDE

